



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089 -2015-GRC-GA

Callao, 04 MAR 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de enero de 2014 registrada con Hoja de Ruta 001948, de fecha 24 de enero de 2014, presentada por el representante de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**; los Memorándums Nros. 098-2014-GRC/GA-OL-UABAS, 100-2014-GRC/GA-OL-UABAS, 149-2014-GRC/GA-OL-UABAS y 167-2014-GRC/GA-OL-UABAS de fechas 05, 21 y 28 de Febrero de 2014, los Informes N° 109-2015-GRC/GA-OL., 113-2015-GRC/GA-OL., 170-2015-GRC/GA-OL. y 247-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero, 03 y 13 de Febrero de 2015 respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Logística; los Memorandos Nros 111-2014-GRC/GA-TESO y 113-2014-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Febrero de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 200-2014-GRC/GA-ORH **cursado** por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de Marzo de 2014; el Informe Técnico N° 015-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 28 de Febrero de 2014, **emitido** por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 199-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **originado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 173-2015-GRC/GRPPAT-OPT **enviado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015; el Informe N° 112-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015 de la Gerencia de Administración y los Memorándums Nros. 81-2015-GRC/GAJ y 115-2015-GRC/GAJ de fechas 10 y 17 de Febrero de 2015 **originados** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/Nro. de enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 001948, de fecha 24 de enero de 2014, presentada por el representante de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**; solicita la cancelación de las Facturas pendientes de pago por servicios de Publicidad;

Que, mediante los Requerimientos Nros. 12013004790, 12013005510, 12013006486 y 12013007743 de fechas 08 de Julio, 08 de Agosto, 18 de Setiembre y 03 de Diciembre de 2013, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicitó el servicio de Publicidad por el importe total de **S/. 30,221.00.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, atendidos por la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, generándose las Ordenes de Servicio Nros. 2013-003267, 2013-003957, 2013-004580 y 2013-005467 de fechas 12 de Julio, 08 de Agosto, 18 de Setiembre y 04 de Diciembre de 2013;

Que, mediante los Requerimientos Nros. 12013007188 y 12012007382 de fechas 18 de octubre y 06 de noviembre de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, solicitó servicios de publicidad por el importe total de **S/. 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, atendidos por la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, generándose las Ordenes de Servicio Nros. 2013-005150 y 2013-005281 de fechas 25 de Octubre y 14 de Noviembre de 2013;



Que, de acuerdo a los Memorándums Nros . 098-2014-GRC/GA-OL-UABS y 100-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 05 de Febrero de 2014, la Oficina de Logística, **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha efectuado algún pago a la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, de las siguientes Facturas relacionadas con las Órdenes de Servicio, y los montos que se detalla a continuación:

Nro.	FACTURA	ORDEN DE SERVICIO	CANTIDAD S/.
1	001 -Nº 001199	2013-003267	11,060.00
2	001 -Nº 001226	2013-003957	10,290.00
3	001 -Nº 001275	2013-004538	3,738.00
4	001 -Nº 001338	2013-005467	5,133.00
5	001 -Nº 001311	2013-005150	215.00
6	001 -Nº 001322	2013-005281	215.00
TOTAL:			S/. 30,651.00

Que, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta a través de los Memorandos Nros. 113-2014-GRC/GA-TESO 113-2014-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Febrero de 2014, haciendo de conocimiento que las Órdenes de Servicio Nros. 2013-003267, 2013-003957, 2013-004538, 2013-005467, 2013-005150 y 2013-005281 a nombre de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Nro. 149-2014-GR/GA-OL-UABS de fecha 21 de Febrero de 2014, **solicita** a Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita el Informe Técnico correspondiente por el servicio de publicidad a cargo de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por el monto total de **S/. 30,221.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de proseguir con los trámites para el pago como Crédito Devengado;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 015-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 28 de Febrero de 2014, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **emite** el Informe Técnico correspondiente, por las Órdenes de Servicio Nros. 2013-003267, 2013-003957, 2013-004538 y 2013-005467, por el monto total de **S/. 30,221.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de publicidad a cargo de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**;

Que, con el Memorándum Nro. 167-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 de Febrero de 2014, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Recursos Humanos, remita el Informe Técnico correspondiente por las Ordenes de Servicio 2013-005150 y 2013-005281 a nombre de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por el monto total de **S/. 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Recursos Humanos con el Informe Nro. 200-2014-GRC/GA-ORH de fecha 10 de Marzo de 2014, **remite** a la Gerencia de Administración, el Informe Técnicos para el pago como Crédito Devengado por las Órdenes de Servicio 2013-005150 y 2013-005281 por el monto total de **S/. 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA**





CON 00/100 NUEVOS SOLES), por servicios de Publicidad atendidos por la empresa PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.;

Que la Oficina de Logística con el Informe N° 109-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de Publicidad a cargo de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, de acuerdo a las Facturas y Órdenes de Servicio que a continuación se detalla:

Nro.	FACTURA	ORDEN DE SERVICIO	CANTIDAD S/.
1	001 -N° 001199	2013-003267	11,060.00
2	001 -N° 001226	2013-003957	10,290.00
3	001 -N° 001275	2013-004538	3,738.00
4	001 -N° 001338	2013-005467	5,133.00
5	001 -N° 001311	2013-005150	215.00
6	001 -N° 001322	2013-005281	215.00
TOTAL:			30,651.00

Que, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 199-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, remite el Informe N° 173-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, mediante ambos documentos se **emite** la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por la suma total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a lo siguiente:

CREDITO DEVENGADO – OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0042	18	2	3	2	2	4	2	10,290
			2	3	2	2	4	3	19,931
TOTAL									30,221

CREDITO DEVENGADO – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0011	00001	0000018	0031

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	3	2	2	4	2	430

Que, según Informe Nro. 170-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por la



suma total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 111-2014-GRC/GA-TESO y Memorando N° 113-2014-GRC/GA-TESO por el mismo concepto hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 112-2015-GRC/GA de fecha 10 de Febrero de 2015, remite el Informe N° 170-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, documento mediante el cual remite el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por la suma total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando tenga a bien **emitir** la opinión legal correspondiente a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 81-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, manifiesta que de la revisión de los documentos que conforman el expediente, no se verifica las conformidades referidas a las Órdenes de Servicios Números 2013-005150 y 2013-005281.

Que, mediante el Informe N° 247-2015-GRC/GA-OL de fecha 13 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se ha subsanado la observación efectuada respecto a la Conformidad de Servicios de las Órdenes de Servicios Números 2013-005150 y 2013-005281 expedida por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum Nro. 115-2015-GRC/GAJ de fecha 17 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por la suma total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Servicio de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, por la suma de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, los Informes Técnicos para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Memorandos de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como las Facturas 001- N° 001199, 001- N° 001226, 001- N° 001275, 001- N° 001338, 001- N° 001311 y 001- N° 001322;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.** y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende a la



cantidad de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5 y 8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, ascendente al monto total de **S/. 30,651.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION